

Municipalidad de Gral. Ramírez SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N.º 243 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 30/07/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir insumos destinados a alumbrado de calle Avellaneda;

Que a tal efecto se necesitan: 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm y 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores;

Que dichos materiales deben ser entregados en la ciudad de General Ramírez en el lugar que indique la Secretaría solicitante, y el presupuesto deberá especificar la garantía de cada producto y el plazo de entrega;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-02-20, Cuenta N° 152 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 47/21 para el 18 de agosto de 2.021 a la hora 9:00, con el fin de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinados a alumbrado de calle Avellaneda, cuyo presupuesto deberá especificar la garantía de cada producto y el plazo de entrega:

- 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm,
- 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Leffler y Wollert S.R.L., Muller Silvia Liliana, Ferrero Construcciones S.R.L., Jacob José, y Argelec S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo

previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00.-).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20, Cuenta N° 152 Bienes de Consumo.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2.021.-

Dr. Pablo S. Omarini Secretario de Gobierno. Economia y Corcingcon Municipalidad de contratamente.

Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Romírez